



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 143 /2018.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.357, año 2015, caratulado: "COMUNA RURAL DOCTOR ATILIO OSCAR VIGLIONE – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 36/18, artículo 2º, se formula cargo en forma solidaria por las sumas pendientes de aprobación, a las Señoras María Cristina ACEVEDO SOLIS y Cora FERNÁNDEZ .-

Que dicho cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2015.-

Que a fs. 96/127 obra documentación y nota de la Sra. María Cristina Acevedo Social referida a los montos observados del Ejercicio 2015.-

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 269/17, en los términos del artículo 65º de la Ley V N° 71 y subsiguientes.-

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente al Contador Fiscal del área (art. 66º de la Ley V N° 71).-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 36/18-TC (art. 2º), en los términos del artículo 65º de la Ley V n° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el artículo 66º de la Ley mencionada.-

Segundo: Regístrese, notifíquese al presentante y cumplido ARCHÍVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES